

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00120 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese la dirección de correo electrónico en que recibe notificaciones el Representante Legal de las demandadas.
- 2.- Indíquese la manera en la que obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
- 3.- Apórtese el certificado de existencia y representación de las sociedades demandadas.
- 4.- Aclárese el tipo de acción interpuesta, toda vez que de las pretensiones formuladas no resulta claro si se trata de una rendición provocada de cuentas o de una impugnación de actas de las asambleas.
- 5.- Acumúlense en debida forma las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 88 del C.G.P.
- 6.- Individualícense las personas que componen el Consejo de Administración y diríjase la demanda en contra de las mismas, allegando poder suficiente para tal fin.

¹ Estado electrónico número 47 del 15 de abril de 2021

7.- Indíquese con exactitud la asamblea que pretende impugnarse y apórtese el acta correspondiente.

8.- Señálense las normas del Reglamento de Propiedad Horizontal quebrantadas con el acto que pretende declararse nulo.

9.- Alléguese el Reglamento de Propiedad Horizontal de la demandada.

10.- Aclárese la razón por la cual se efectúa juramento estimatorio dentro del presente asunto, si no se observa dentro de las pretensiones de la demanda el cobro de perjuicios materiales y/o mejoras.

11.- Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado.

12.- Apórtese la totalidad de las pruebas enunciadas en el acápite correspondiente, **remitiéndolas vía correo electrónico en PDF.**
Téngase en cuenta que no hay lugar a remisión física alguna.

13.- Alléguese los certificados de existencia y representación de las demandadas.

14.- Apórtese poder suficiente para iniciar la presente acción en el cual se incluya la dirección de correo electrónico de la apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e49b6374b99c541906c602d2ef6dff13b02d56ea9d7edde676d3230add63fa**

Documento generado en 14/04/2021 07:35:31 AM